



**REGISTRADA BAJO EL N° 8454/16**  
**CORRESPONDE EXPTE. H-10007/16**

**VISTO:**

Que la Municipalidad de Pergamino ha creado en su nueva estructura el Instituto de Formación Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión, para la formación y permanente actualización de conocimientos de los Recursos Humanos de la Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Formación Municipal aparte de brindar cursos específicos en áreas sensibles de servicios y áreas técnicas, también coordina actividades de formación de instituciones de gobierno provincial y nacional como el INAP, el INCAP y el IPAP.-

Que el Instituto de Formación Municipal y la Sub Secretaría de Modernización, además ha capacitado a Recursos Humanos de empresas privadas y organizaciones del tercer sector.-

Que es necesario, crear una herramienta de fácil acceso y de bajo costo, para que los empleados municipales y con posibilidades de llegar a la comunidad en general, y que puedan participar en este tipo de actividades de formación.-

Que la administración municipal necesita capacitar al personal en una gran cantidad de oficios y temas y en muchas ocasiones la imposibilidad de participar presencialmente coarta los deseos de algunos empleados.-

Que la propuesta de creación de un "Instituto Virtual del Municipio de Pergamino" se enmarca en un proceso de planificación institucional en el cual se dará prioridad a la capacitación como forma de fortalecer la administración pública municipal y la formación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), promoviendo para ello el uso de estrategias innovadoras y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC`s).-

Que la creación de un Instituto Virtual obedece a las prioridades de esta gestión relacionadas con el impulso de políticas institucionales que tiendan a fortalecer los lazos con la comunidad, como así también a la modernización del Estado local, permitiendo poner en marcha una herramienta de formación y capacitación que ofrece modalidades de estudio semi-presenciales o a distancia a través del uso de Internet.-

Que la plataforma virtual tiene también como propósito profundizar las actividades de intercambio de información, comunicación, trabajo en red y administración de recursos entre las diferentes dependencias municipales, puesto que a partir de ella podrán organizarse espacios virtuales institucionales donde los actores intervinientes de las diferentes áreas de gobierno puedan interactuar, intercambiar opiniones y líneas de acción, y debatir políticas públicas.-

Que el Instituto Virtual se constituirá en una herramienta estratégica para el Instituto de Formación Municipal que brindan cursos de capacitación a la comunidad, como por ejemplo, el Departamento de Bromatología y Protección de la Salud, que dicta periódicamente el curso de Manipulación de Alimentos.-

Que es intención de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión es avanzar en la certificación y acreditación de los cursos de capacitación que se dicten a través del Instituto Virtual a través de la firma de convenios de colaboración con instituciones universitarias, colegios profesionales, etc.-

Que en lo que respecta a los empleados municipales, el contar con una plataforma de capacitación, permitirá desarrollar capacidades institucionales destinadas a la actualización y adquisición de competencias técnicas y profesionales tendientes a mejorar tanto su desempeño como los servicios que la comuna presta a la comunidad.-

Que una capacitación de calidad de los empleados municipales contribuirá al desarrollo de nuevas capacidades y al cumplimiento de la misión asignada, lo que redundará sin dudas en la mejora de los servicios públicos brindados por el municipio.-

### **POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 8 de noviembre de 2016, aprobó por unanimidad la siguiente

### **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Créase en el ámbito de la Administración Municipal el “Instituto Virtual del Municipio de Pergamino”.-

**ARTICULO 2º:** El Instituto Virtual tendráá como objetivos:

1.- Capacitar el Recurso Humano Municipal, con el propósito de contribuir a una mejor prestación de los servicios brindados por el Municipio, en diferentes ámbitos sobre la base del enfoque de competencias laborales.-

2.- Instrumentar una propuesta de capacitación y formación que ofrezca modalidades de estudio (semi - presenciales o a distancia) a través de Internet con una disponibilidad presupuestaria mínima, destinado tanto a los Agentes Municipales como a la comunidad en general.-



3.- Promover la puesta en práctica de un modelo de capacitación y formación a partir de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), en particular de una plataforma virtual y la incorporación de técnicas innovadoras de capacitación.-

4.- Impulsar las actividades de intercambio de información, trabajo en red, comunicación y administración de recursos entre las diferentes Dependencias Municipales, promoviendo las competencias transversales y fortaleciendo el rol de los diferentes actores de la Administración Comunal.-

**ARTICULO 3º:** La Secretaría de Planificación y Control de Gestión, será la Autoridad de Aplicación del "Instituto Virtual del Municipio de Pergamino". La sub Secretaría de Modernización aportará lo elementos técnicos para el lanzamiento del mismo; el que estará disponible para su utilización por el resto de las Secretarías Municipales, del Honorable Concejo Deliberante y otros Organismos en las que el Municipio tenga participación.-

**ARTICULO 4º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a firmar Convenios de Colaboración con las Universidades, Centros de Estudio e Investigación y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con el fin de llevar adelante actividades coordinadas de capacitación, extensión, asistencia profesional y transferencia de tecnología vinculada a las temáticas de formación y capacitación que se brinden desde el Instituto Virtual.-

**ARTICULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

**ORDENANZA Nº 8454/16**

**FIRMADO:** LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-  
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA -



**REGISTRO Nº 3120/16**  
**CORRESPONDE EXPTE. H-10007/16**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Promulgase la ordenanza nº 8454/16.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, publíquese, dése al BOLETÍN MUNICIPAL, tomen conocimiento CONTADURIA Y SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS y siga a la SECRETARIA DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION y SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION a los fines procedentes.-

PERGAMINO, 11 de noviembre de 2016.  
S.G.

**FIRMADO:** Javier Arturo MARTINEZ – intendente Municipal.-  
Carlos Damián PEREZ – Abogado – Secretarios de Gobierno.-